



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 462

11 de noviembre de 2015

DE: Dirección de Tesorería**PARA:** Alcaldía De Pereira**ASUNTO:** Circular Cierre 2015

Cordial saludo,

A continuación se relacionan las principales directrices que deben cumplir los responsables de la elaboración de las órdenes de pago y los Secretarios de Despacho para la ejecución del cierre presupuestal, tesoral y contable de la presente vigencia. Es importante que los ordenadores del gasto y los interventores, tengan en cuenta que hay cambio de administración y que deben cumplir a cabalidad con las fechas señaladas:

1. Las órdenes tanto de los pagos que se realizan por la Fiduciaria de Occidente como los que se realizan en la Tesorería Municipal cuyo vencimiento vaya hasta el 22 de Diciembre que cumplan con el lleno total de los requisitos se recibirán los días **10 y 11 de diciembre de 2015** en jornada continua de 7:00am a 6:00 pm. Su pago será efectivo de acuerdo al vencimiento y se cancelarán en orden cronológico.

La Fiduciaria de Occidente, bajo ninguna circunstancia podrá realizar pagos antes del vencimiento evidenciado en las respectivas órdenes.

2. Las órdenes de pago devueltas serán recibidas hasta el día **18 de diciembre de 2015**, de lo contrario se tratarán como cuentas por pagar o pasivos exigibles según el caso y serán cancelados en la vigencia siguiente.

3. Las órdenes de pago cuyo vencimiento sea posterior al **22 de diciembre** y que cumplan con el lleno de los requisitos, se tratarán como cuentas por pagar y serán canceladas en la siguiente vigencia.

4. En todo caso las órdenes de pago que no se entreguen durante la actual vigencia y en las fechas establecidas en la presente circular, se tratarán como **pasivos exigibles**, cuyo caso podrá derivar en investigaciones disciplinarias en contra del interventor y/o contratista.

5. De acuerdo a lo estipulado en el decreto No 052 de 2015 la fecha máxima para el cierre de cajas menores es el día 28 de diciembre. Para el cierre deben entregar a la Dirección Operativa de Asuntos Contables los documentos originales que respalden el último reembolso, la relación cuantificada de los mismos y la respectiva consignación a la cuenta de ahorros Banco de Occidente N°03385284-9 por el efectivo no utilizado. En caso de no cumplirse con dicha normatividad el día 30 de diciembre sin excepción se cargará el total del valor de la respectiva caja menor como una cuenta por cobrar al responsable de su manejo.

Observaciones:



ALCALDÍA DE PEREIRA

Es de aclarar que la Dirección Operativa de Asuntos Contables se abstendrá de recibir órdenes de pago que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. Entregar primero la orden parcial y después la final, si no se cumple, se devolverán ambas órdenes de pago.
2. Diligenciar y firmar correctamente la orden de pago.
3. Diligenciar y firmar correctamente las actas de interventoría.
4. Adjuntar factura con requisitos legales (si está obligado) o documento equivalente.
5. Adjuntar acta de terminación y liquidación debidamente firmada. 6. Anexar a cada orden, la respectiva lista de chequeo versión 8 debidamente diligenciada.
7. Las órdenes de pago con sus documentos adjuntos deben estar legajadas en forma ordenada, con un solo gancho de cosedora y con impresión de buena calidad.
8. En ningún caso se recibirán órdenes de pago ni a contratistas, ni a particulares, solamente a la persona encargada de cada área.
9. Certificación de aportes a salud, pensión, ARL, AFC o pensiones voluntarias, dependientes de ser el caso. 10. Certificado de calidad tributaria

Se debe tener en cuenta que:

1. Todos los interventores son responsables por la amortización de los anticipos sopena de incurrir en faltas disciplinarias.
2. Antes del primero (1) de diciembre de 2015 cada dependencia debe enviar a la Dirección Operativa de Asuntos Contables el nombre de máximo 2 funcionarios y/o contratistas que realizarán las funciones de entrega de órdenes de pago y recepción de ordenes devueltas, con el respectivo número telefónico laboral y número celular si es posible.
3. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1070 de 2013 artículo 2 parágrafo 2 se tendrán en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta del respectivo mes para efectos del cálculo de la **retención en la fuente**.
4. Se les recuerda a todos los funcionarios y contratistas que la Secretaria de Hacienda no dará información sobre el estado de las órdenes de pago ni en forma personal ni telefónica, la consulta se hará únicamente a través de la página web de Municipio de Pereira en la siguiente dirección: http://172.23.50.135:8080/consulta_op/consulta.php para los usuarios internos y para los usuarios externos: www.pereira.gov.co/funcionarios y contratistas/consulta de órdenes de pago

CIERRE DE PRESUPUESTO

1. Expedición de disponibilidades presupuestales hasta el día **13 de Noviembre**
2. Expedición de compromisos presupuestales hasta el día **27 de Noviembre**

Atentamente,



ALCALDÍA DE PEREIRA

Luiz Dary Escobar de R.

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Tesorero

Fabio Moreno Gaitan

FABIO MORENO GAITAN
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó y elaborado por: Daniel Felipe Arango Benitez

Rodrigo Gallego Gonzalez

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Monica Eugenia Alvarez Gutierrez

MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ
Director Operativo de Asuntos Contables

ZERO PAPEL